



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en despacho telegráfico de ayer recibido á las seis de la tarde me dice.

«Segun parte recibido de Barcelona á las diez de la mañana, hoy á la una habrán tenido SS. MM. besamanos en Palacio que se esperaba estuviere muy concurrido. La salud de S. M. no se ha alterado en lo mas mínimo con la ligerísima herida que recibió desgraciadamente á bordo de la *Princesa de Asturias*; y hoy como los dias anteriores pasará á pié por las calles de la Ciudad. La Gaceta ha publicado ya todos los detalles recibidos acerca del desagradable, aunque felizmente insignificante contratiempo ocurrido á S. M.»

Lo que se anuncia para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia.—Zaragoza 24 de Setiembre 1860. Fernando de los Rios.

Núm. 1186.

Circular número 488.

En las Gacetas de Madrid correspondiente al 22 y 18 de Setiembre se halla inserto lo siguiente.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

Fragata *Princesa de Asturias*, en el puerto de Barcelona, 21 de Setiembre de 1860 á la una de la tarde.—

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Acaba de fondear en este puerto la escuadra que conduce á S. M. la Reina, el Rey su augusto esposo y Real familia.

«Un incidente desagradable ocurrió ayer á la salida de Mahon, de que impondrá á V. E. el adjunto parte, dado por los Médicos de Cámara, pudiendo asegurar á V. E. que es tan satisfactorio el estado de S. M., que á las diez de la mañana de hoy se levantó y subió sobre cubierta, y en este momento se dispone para bajar á tierra y verificar su entrada en Barcelona.»

Parte que se cita.

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora, se hallaba ayer á las tres de la tarde fuera del puerto de Mahon sobre el puente de la fragata *Princesa de Asturias*, en el momento de romperse uno de los palos que sostienen el toldo. El trozo desprendido dió desgraciadamente en la cabeza de S. M., produciendo tres heridas en la region anterior é izquierda. S. M. se retiró por su propio pié á la Real Cámara, y despues de ser sangrada y curada del modo conveniente, continuó su viaje á Barcelona, habiendo hecho la travesía sin novedad alguna. S. M. que hasta ahora continúa en buen estado, se dispone en este momento para hacer su entrada en Barcelona. Todo lo cual, previa la vènia de S. M., participo á V. E. para los efectos consiguientes.

A bordo de la fragata *Princesa de Asturias*, en el Fondeadero de Barcelona, á la una de la tarde del dia 21 de Setiembre de 1860.—Excmo. Sr.—El Marqués de San Gregorio.—Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M.»

Barcelona 21 de Setiembre á las tres y cincuenta y cinco minutos de la tarde.—El Presidente del Consejo de Mi-

nistros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

«S. M. la Reina y su Real familia han desembarcado y recorrido la ciudad, despues de haber estado en la catedral en medio del entusiasmo y las aclamaciones de mas de 400000 almas reunidas en esta capital. S. M. sigue perfectamente bien de la herida que se hizo á bordo, y á pesar de haber recorrido toda la ciudad no ha sentido la menor alteracion en su salud.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Barcelona 21 de Setiembre de 1860. —El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«En este momento que son las cuatro de la tarde, S. M. y Real familia entran en Palacio, habiendo recorrido la larga carrera hasta la catedral, en la que se ha cantado un solemne *Te Deum*, en medio de las entusiastas aclamaciones de este gran pueblo, que han sido repetidas frente á los balcones de Palacio, recibiendo S. M. en todas direcciones y en varios conceptos altísimas muestras de adhesion y lealtad.»

Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia.

MONTE-PIO DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA.

Los señores que á continuacion se expresan se servirán presentarse en esta Ordenacion general por sí ó por medio de personas que les representen, á enterarse del estado de sus liquidaciones por contribuciones y descuentos al Monte-pío de Jueces de primera instancia; en la inteligencia de que de no hacerlo dentro del término de tres meses les parará perjuicio á sus intereses.

Nombres de los interesados.

471 Aguirre Miramon, D. José Manuel.

- 840 Abreu y del Moral, D. Rafaél.
- 892 Amatriain, D. Santiago.
- 256 Bosch y Segarra, D. José.
- 270 Bamala y Noguera, D. José.
- 533 Brabo, D. Juan Ramon.
- 577 Brased, D. Ramon.
- 587 Benavides, D. Manuel María.
- 860 Bringas, D. Julian.
- 862 Beneyto y Beneyto, D. Joaquin.
- 863 Barragan y Carballar, D. José.
- 873 Bernad y Vargas, D. Joaquin.
- 879 Briz de la Cuesta, D. Antonio Fernando.
- 895 Benito, D. Eugenio.
- 426 Castro y Pisa, D. Cristóbal.
- 216 Calabuig y Bellot, D. José.
- 248 Contreras, D. Francisco María.
- 553 Codicedo y Zapata, D. José.
- 562 Cano Muñoz, D. Juan.
- 590 Concha Castañeda, D. Juan.
- 607 Clemente, D. Vicente.
- 642 Carbonel, D. Pedro Pascual.
- 810 Cabañas, D. Mauricio Ruperto.
- 827 Cosío, D. Mariano.
- 835 Castillo Negrete, D. Luis.
- 511 Dato y Ortega, D. Juan Pedro.
- 837 Duque, D. José.
- 687 Encina, D. Pedro.
- 793 Enrique, D. Juan Antonio.
- 798 Espárrago, D. Francisco.
- 636 Falcó y Gil, D. José.
- 668 Fernandez Caballero, D. José.
- 838 Figuera, D. Roque Domingo.
- 867 Ferrer, D. José.
- 84 García Moreno, D. Juan.
- 86 Gonzalez Tirado, D. Andrés.
- 98 García Cembrero, D. Pedro.
- 100 García Soler, D. Gaspar.
- 162 Goyanes y Balboa, D. Gregorio.
- 377 García Arredondó, D. Pedro.
- 488 Gutierrez Palacios, D. Francisco.
- 490 Gonzalez Pinto, D. Manuel.
- 514 Gordillo, D. Juan Francisco.
- 556 García Sanchez Ocaña, D. José.
- 557 Galvez Cañero, D. José.
- 583 García Ontiveros, D. José María.
- 619 Gallego Moron, D. Antonio.
- 629 Grijalva y Verdes, D. Antonio.
- 674 Garrido, D. Juan María.
- 799 García Mancebo, D. Félix.
- 805 Gimenez de los Rios, D. Manuel.
- 809 Gonzalez, D. Mariano Rufino.
- 823 García Marin, D. Lucas.
- 847 García Diaz de Rivera, D. Vicente.



- | | | | |
|--|--|---|--|
| 838 Guerrero, D. Manuel. | 802 Medina, D. Francisco Javier. | 757 Peroso, D. Tadeo Manuel. | 820 Sanz Teresa, D. Luis Francisco. |
| 839 Gonzalez Castejon, D. Manuel. | 822 Meoro y Sanchez, D. Luis Antonio. | 818 Perez Aransolo, D. Manuel. | 829 Sainz de Villegas, D. Manuel. |
| 836 Garcia Alfonso, D. José. | 836 Mayans y Enrique de Navarra, D. Luis. | 830 Pozo, D. Manuel. | 843 Sanchez, D. Tomás. |
| 897 Guerrero, D. Salvador. | 843 Martinez de Carballar, D. Ventura Nicolás. | 883 Piedra, D. Casimiro. | 230 Torralva Iranzo, D. José. |
| 669 Henares, D. José Miguel. | 868 Morales y Calvo, D. José Antonio. | 87 Ramon y Escoin, D. Vicente. | 512 Toda, D. Juan. |
| 515 Ibarra, D. Juan Ramon. | 870 Martinez Bustamante, D. José | 374 Rama y Arcas, D. Juan Antonio. | 848 Terradas, D. Salvador. |
| 819 Ibiza y Heredero, D. Manuel. | 874 Melendez Valdés, D. Juan. | 497 Ruano, D. Juan Maria. | 887 Tablares, D. Saturnino. |
| 846 Ibarra y Asensio, D. Ramon. | 881 Martinez Visiedo, D. Carlos. | 588 Ruiz de Molina, D. Genaro. | 609 Viana, D. Alejandro. |
| 882 Izquierdo de los Santos, D. Cristóbal. | 884 Mediano Sartolo, D. Antonio. | 653 Rico y Amat, D. Francisco de Paula. | 613 Viadera, D. Antonio. |
| 839 Just y Chaveli, D. Vicente Joaquin | 886 Mayor, D. Simon. | 670 Ramirez Arellano, D. Antonio. | 614 Valenzuela, D. Antonio. |
| 133 Lopez, D. Laureano. | 894 Maeda d l Hoyo, D. Francisco Cruz. | 743 Ródenas, D. Salvador. | 796 Vilches, D. Bernardino José. |
| 389 Lora y Cáceres, D. Diego. | 561 Navas, D. José. | 776 Ruiz Zorrilla, D. Melchor. | 806 Usera y Rodriguez, D. Francisco. |
| 731 Linares, D. Francisco de Paula. | 586 Navarro, D. Juan Victor. | 804 Rivas, D. Pedro. | 811 Villareca y Rodriguez, D. Miguel. |
| 815 Luque y Medina, D. Miguel. | 723 Nátera, D. Antonio. | 828 Rubia de Celis, D. Leandro. | 825 Vazquez Garcés, D. Lucas. |
| 855 Lopez Requena, D. José. | 833 Nieto Muñoz, D. Pedro. | 841 Rico Bononat, D. Tadeo. | 875 Valero, D. Basilio Telesforo. |
| 502 Llamas y Gomez, D. Enrique. | 899 Navarrete, D. Rafaél Manuel. | 861 Ruiz Arechavaleta, D. Joaquin. | Madrid 17 de Setiembre de 1860. |
| 492 Morales y Donaire, D. Manuel. | 232 Orbe, D. Juan José. | 869 Rodriguez Hurtado de Bruna, D. Justo. | =El Interventor, P. A., José Fernandez Llamazares.—V. B. =El Ordenador general. |
| 493 Melgar, D. Miguel Maria. | 794 Olmo y Ayala, D. Manuel. | 890 Rodriguez Velasco, D. Ramon. | |
| 509 Menendez Maltemplado y Collar, D. Ramon. | 835 Osea y Guarán, D. Miguel. | 891 Rodriguez Alvarez, D. Sebastian. | Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 24 de Setiembre de 1860.—El Gobernador, Fernando de los Rios. |
| 513 Montiel y Buñol, D. Juan Antonio. | 143 Palacio, D. Pedro Alcántara. | 63 San Juan Benito, D. Gil. | |
| 516 Morales, D. Juan Antonio. | 163 Portal, D. Juan José. | 160 Sanchez Tomé, D. Pedro. | |
| 534 Melendez Valdés, D. Cristóbal. | 405 Pelaez, D. Agustin. | 476 Sirera, D. Rafaél. | |
| 568 Miguel Romero, D. José Antonio. | 412 Perez y Jimenez, D. Miguel. | 487 Sesoaga, D. Saturnino. | |
| 573 Murguiondo, D. Benigno. | 445 Perez Monte, D. Cristóbal. | 606 Sanz Melgarejo, D. Diego. | |
| 599 Manresa y Navarro, D. José María. | 491 Palacios, D. Manuel Antonio. | 627 Santervás y Leria, D. Antonio. | |
| 610 Muro, D. Angel Ramon. | 589 Plaza, D. Agustin. | 748 Sanchez, D. José Maria. | |
| 695 Muñoz de Luzuriaga, D. Manuel. | 618 Pedrosa, D. Antonio Ramon. | 797 Sevilla, D. Justo. | |
| 791 Martinez de Haro, D. Pedro. | 641 Perez y Jimenez, D. Pedro. | 808 Seco y Llanos, D. Manuel. | |
| 801 Medina, D. Francisco de Paula. | | 812 Sobrino, D. Manuel Prudencio. | |
| | | 814 Salazar y Sandoval, D. Miguel. | |

Cuenta de las cantidades recibidas y empleadas en las obras de la Casa de Misericordia.

1860	Agosto	1.º	A. Silvestre Galindo por 13600 ladrillos á 12 rs. carga, libramiento número 140.	3264
		2	A los señores Artigas y compañía por 320 cargas ladrillo á 12 rs. libramiento número 141.	3840
		16	A D. Braulio La Rosa por la primera quincena, libramiento núm. 146.	4093 42
		31	A D. Pedro Morales por gratificacion á los confinados, libramiento número 147.	1346 93
		31	A D. Braulio La Rosa por la segunda quincena, libramiento núm. 148.	1618 63
			Existencia en efectivo.	5381 23
			Son rls. vln.	16743 91

1860	Agosto	1.º	Existencia en fin del pasado.	11664 91
		8	De la Caja de Depósitos por intereses hasta hoy, núm. 73.	211
		9	De D. Damaso Tello por productos extraordinarios núm. 74.	4120
		21	40 recibos suscripcion de Julio n.º 75.	748
			Son rls. vln.	16743 91

INTERVENCION.

Importan las entradas hasta el 31 de Agosto de 1860 rs. vln. 121.807,84
Id. las salidas hasta el mismo dia. 416.426,61

Existencia en 31 de Agosto de 1860: 5.381,23

Zaragoza 31 de Agosto de 1860.—El Depositario, Manuel Drona.—Está conforme.—El Interventor, Vicente Cavido.—V. B. El Presidente, Fernando de los Rios.

Relacion del número de jornales empleados, obras ejecutadas y materiales acopiados en la Real Casa de Misericordia durante el corriente mes.

BRIGADA DEL HOSPICIO.

	APAREJADOR.	SOBRESTANTE.	ALBAÑILES.	CARPINTEROS.	PEONES.
Número de jornales.	26	26	46	404	206

BRIGADA DE CONFINADOS.

	CAPATAZ.	ALBAÑILES.	CARPINTEROS.	CABOS.	INDIVIDUOS.
Número de jornales.	26	259	287	104	4374

MATERIALES ACOPIADOS.

Yeso.	Baldosas.	Ladrillo.	Tejones.
quin.º 1564 1/2	10000	43900	60

OBRAS EJECUTADAS.

Fábrica de ladrillo	Tejado.	Embaldosado.
m.º cub.º 219	m.º sup.º 744	m.º sup.º 691
Labado.	Pisas en la escalera.	
m.º sup.º 451	406	
D. Leandro Boned, donativo.	1000 baldosas.	

Zaragoza 31 de Agosto de 1860. El Arquitecto de provincia, Pedro Martinez Sangrós.

Núm. 1187.

Circular número 489.

Ayuntamientos.

Con el objeto de que en tiempo oportuno puedan tener lugar los nombramientos de jueces de Paz que han de ejercer en el año próximo de 1861, y pueda el Sr. Regente de esta Excm. Audiencia territorial hacer recaer dichos nombramientos, en personas competentes, he creído oportuno dirigirme por la presente á todos los señores Alcaldes de la provincia, á fin de que me remitan una relacion duplicada de cuantas personas existan en sus respectivos pueblos y reunan los requisitos que para ser jueces de Paz exige el artículo 4.º del Real decreto de 22 de Octubre de 1855, hasta el día 23 del próximo Octubre venidero, esperando de su celo cumplirán con toda puntualidad con tan importante servicio. Zaragoza 23 de Setiembre de 1860.—Fernando de los Rios y Acuña.

Núm. 1188.

Circular número 490.

Habiéndose fugado en la noche del 22 del actual de las cárceles de San Martín de Lérida los sujetos cuyos nombres y señas á continuación se expresan, los Alcaldes constitucionales, Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de este Gobierno de provincia, tendrán la mas esquisita vigilancia para la captura de aquellos, y en caso de ser habidos los pondrán con toda seguridad á disposicion de la autoridad que los reclama y que tambien se menciona. Zaragoza 22 de Setiembre de 1860.—Fernando de los Rios.

Señas personales de los presos.

Juan Santacana y Riera.

De Manresana, edad 24 años, pelo castaño claro, ojos pardos, cara oval.

Francisco Baños Garrafallo.

De Barcelona, estatura 4 pies y 10 pulgadas, edad 28 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz gruesa.

José Dañans de San Hilario.

De Gerona, estatura cinco pies, cuatro líneas, edad 37 años, pelo y cejas negro, barba cerrada, cara oval.

Felipe Bes de Bana.

De Tarragona, edad 24 años, estatura 5 pies, 2 pulgadas, 4 líneas, ojos pardos, barba cerrada, color moreno.

El confinado Miguel Vitarrell y Ferrer.

De Barcelona, poca estatura, edad

30 años, barba cerrada, cojo de la pierna derecha.

Y el preso José Bonet.

De Funda, estatura 5 pies, pelo castaño, poca barba, cara redonda. Los reclama el Gobernador de la provincia de Lérida.

Núm. 1189.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA.

En virtud de lo estipulado por el artículo 20 del vigente convenio postal entre España y Francia, la Direccion general de Correos ha resuelto, de acuerdo con la de Postas de aquel Imperio, la trasmision de la correspondencia de la Peninsula á las Islas Filipinas y vice-versa, por la via de Marsella, que comenzará á verificarse desde la segunda expedicion del corriente mes de Setiembre.

Quedarán, por consiguiente, establecidas dos vias para dicha correspondencia: la de Gibraltar por intermedio de la Administracion española de la Junquera.

Todas las correspondencias que se dirijan á dichas Islas desde las provincias de España mas próximas á Gibraltar, como lo son Cádiz, Sevilla y Huelva, deben ser necesariamente remitidas por la via de Gibraltar.

En las provincias mas distantes que las indicadas, todas las correspondencias que sean depositadas en los buzones de correos con tiempo suficiente para que puedan hallarse en San Roque en las mañanas de los dias 8 y 24 de cada mes, serán remitidas precisamente por la misma via de Gibraltar.

Las demas correspondencias que no alcancen á ser transmitidas por esta via, se remitirán por la de Marsella, espidiéndose por las respectivas Administraciones principales con la debida antelacion, para que se hallen en la Junquera en las madrugadas de los dias 10 y 26 de cada mes.

Con arreglo á las precedentes disposiciones, esta Administracion principal remitirá las correspondencias destinadas á Filipinas, por la via de Gibraltar, hasta los dias 2 y 18 de cada mes; y desde estos dos dias hasta el 7 y 23 inclusive las transmitirá por la via de Marsella.

Conviene advertir aqui, que las correspondencias destinadas á Malta, Alejandria, Suez, Bombay, Singapoor, Gong-kong, Australia y demas puntos, tanto del Mediterraneo como del Océano meridional, solo pueden ser transmitidas, por ahora, por la via de Gibraltar.

Lo que se anuncia al público

para su conocimiento.—Zaragoza 23 de Setiembre de 1860.—El Administrador principal interino, Inocente de Montalvo.

Núm. 1190.

Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el suministro de carnes del Hospital de Ntra. Sra. de Gracia, se ha dispuesto abrir por término de un año ó mas si conviniere, otra segunda licitacion para el dia 30 del actual, bajo el mismo pliego de condiciones; cuyo acto se verificará á las doce de dicho dia en el salon de Juntas del establecimiento. Zaragoza 17 de Setiembre de 1860.—El Presidente, Fernando de los Rios.—Francisco Sagarra, Secretario.

Núm. 1191.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes.

Distrito de Zaragoza.

Por Real orden de 11 de Junio último, ha sido autorizado el Ayuntamiento de Salvatierra para la corta de 868 pinos señalados en el monte pinar de dicho pueblo y sus partidas llamadas Paso Haber, Paso y Solana la Torca, Fronton de la Torca, Paso y Solana de Ulloc, Paso y Solana del Castillo y Paso Orba, cuyas dimensiones y valor de dichos pinos es como sigue.

Localidad.	Número de pinos.	Altura Metros.	Diámetro Centímetros.	Valor. Rs. vn.
Paso haber.	72	De 6 á 10	De 30 á 60	598
Paso y Solana la Torca	140	6 á 12	30 á 70	1421
Fronton de la Torca	31	6 á 10	30 á 70	275
Paso y Solana de Ulloc.	111	6 á 14	30 á 70	1017
Paso y Solana del Castillo.	35	Id.	Id.	354
	389			3365
Paso Orba.	479	6 á 12	30 á 65	3786

La enagenacion de los referidos productos se verificará en pública subasta bajo los tipos de 3565 rs. los 389 pinos de las primeras partidas que forman un lote y de 3786 rs. los 479 de la llamada Paso Orba que constituyen otro lote, debiendo celebrarse dicha subasta el dia 19 del próximo Octubre ante el Alcalde Salvatierra y en la Casa consistorial del mismo pueblo, en cuya Secretaria de

Ayuntamiento, se hallará con la debida anticipacion el pliego de condiciones. Zaragoza 23 de Setiembre de 1860.—El Ingeniero, Luis de Urrejola.

Núm. 1192.

D. Joaquin Almarza, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Mariano Otal y Lacasa, Francisco Perez y Lopez y Blas Lopez é Iranzo para que en el término de nueve dias se presenten á oír los cargos y defenderse en la causa que se les instruye sobre quebrantamiento de condena y en otro caso se seguirá en rebeldia parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 19 de Setiembre de 1860.—Joaquin Almarza.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

Núm. 1193.

D. Joaquin Gállego, Comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto, á Domingo Vidal y Orga, natural de Huesca, vecino de Belchite, para que dentro del término de nueve dias, comparezca en este Juzgado á prestrar una declaracion en causa que se instruye contra el mismo y otro sobre lesiones mútuas; pues pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 15 de Setiembre de 1860.—L. Joaquin Gállego.—Por su mandado, José Colomer.

Núm. 1194.

D. Mariano Moliner, Escribano por S. M. del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Universidad de la ciudad de Zaragoza.

Certifico: Que en el expediente ejecutivo que pende en este Juzgado por la escribania de mi cargo, á instancia de D. Pedro Genzor, vecino de Gelsa, contra Alejandro Bordonaba, sobre pago de 3900 rs. vn., bajo el dia 5 de los corrientes, por el señor Juez de primera instancia interino de dicho distrito se pronunció la sentencia de remate del tenor siguiente.—«En la ciudad de Zaragoza á 5 de Setiembre de 1860. En el pleito ejecutivo á instancia de D. Pedro Genzor, vecino de Gelsa, contra Alejandro Bordonaba, que lo es de Viilanueva de Gállego, sobre pago de 3900 rs. vn., gastos y costas; de cuyos autos resulta, que á méritos de la confesion judicial prestada por el precitado Bordonaba, obrante al folio seis vuelto, se despachó ejecucion contra los bienes del mismo, practicándose el embargo en 25 de Agosto último, y citándole de remate en 26

del propio mes. —Resultando que apear del tiempo trascurrido no se ha opuesto el Alejandro Bordonaba dando lugar á la rebeldia acusada por el actor. —Vistos los articulos 959, 960, 961, 970, 971, 1183 y 1190 de la ley de enjuiciamiento civil. —Fallo: —Que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante, imponiendo las costas al ejecutado, y que de esta sentencia se libre la oportuna certificacion para insertarla en el Boletin oficial de la provincia. Asi lo pronuncio, mando y firmo, L. Benito Ramon Zaragoza. —Y para que conste cumpliendo con lo mandado en la preinserta sentencia, libro el presente que signo y firmo en Zaragoza á 12 de Setiembre de 1860. —En testimonio de verdad, Mariano Moliner.

Núm. 1195.

D. Francisco Dato y Obispo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Lérida.

Por el presente cito, llamo y emplazo por único edicto y pregon y término de quince dias, al ciego José Llopis, su mujer é hijos, y al sillero conocido por Francisco Roperero, ambulantes, cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezcan á prestar una declaracion en lo causa que instruyo sobre hurto de 180 rs. vn. al espresado Llopis, cometido en la villa de Alcarraz en la madrugada del 31 de Agosto último, contra Francisco Arturo y el gitauo Pedro Gimenez, en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Lérida á 18 de Setiembre de 1860. —Francisco Dato y Obispo. —Por mandado de S. S.ª, —Jacinto Arau, Escribano.

Núm. 1196.

Sentencia. —En la villa de Belchite á 18 de Setiembre de 1860; el señor D. Teodoro Aspás, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en vista de estos autos seguidos entre partes, de la una y como demandante Francisco Ruiz vecino de Blesa y en su nombre el Procurador D. Pablo Marco, y de la otra como demandados Juan Martoles y su muger Maria Polo vecinos de Plasas, representadas en su ausencia y rebeldia por los estrados del tribunal sobre pago de cierta cantidad, por ante mí el Escribano, Dijo: Resultando que el Juan Marteles y Maria Polo mediante el documento privado obrante al folio once de estos autos, otorgado en dicho pueblo de Plasas á 31 de Marzo de 1855, confesaron haber recibido del Francisco Ruiz y su muger Dolores Gntierrez, la cantidad de 1800 reales vellon, obligándose á pagarla en el término de cuatro años y dándoles en garantia una casa de su pertenencia, situada en el dicho pueblo, obligándose ademas á darles por via de arriendo de la misma, 100 rs. vn. en cada uno de los cuatro años: Resultando que trascurrido dicho término sin haber el Francisco Ruiz percibido por cuenta de aquellas sumas

mas que 640 rs. vn., á fin de preparar la accion ejecutiva, solicitó en 31 de Mayo del corriente año que e Marteles y su esposa reconociesen dicho documento privado, y recibidas á estos las correspondientes declaraciones, reconocieron en ellas la certeza de aquella obligacion, manifestando sin embargo haber entregado al Ruiz por cuenta de la misma, 960 reales vellon y seis anegas trigo morcacho: Resultando que intentado el acto de la conciliacion entre el Ruiz y el Marteles, se presentó por el primero demanda ante este Juzgado por la que solicita se condene al segundo y su muger Maria Polo al pago de 1560 rs. vn. como resta de la precitada obligacion, y en las costas de este juicio; y conferido traslado de la misma al mencionado Marteles y su muger no han comparecido á contestarlo ni oponer escepcion alguna, por lo que, y considerando que el Marteles y su muger han reconocido la obligacion dimanante del espresado documento privado; y que aunque en aquel acto alegaron haber entregado en pago de la misma mayor cantidad que la que dice haber recibido el demandante, no han comparecido á probar esta escepcion: Vista la ley primera, titulo primero, libro 10 de la novisima recopilacion: Fallo: Que debo condenar y condeno á Juan Marteles y Maria Polo al pago de 1560 reales vellon á Francisco Ruiz, y en las costas de esta instancia. Y por esta mi sentencia que se notificará á las partes, haciéndose ademas notoria por medio de edictos que se fijarán en el parage de costumbre, remitiendo un ejemplar al Sr. Gobernador civil de la provincia, con arreglo á lo prevenido en el art. 1190 de la ley de enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo, Teodoro Aspás. —Ante mí, Gregorio Naval.

Núm. 1197.

Gobierno de la provincia de Navarra.

Secretaría. —Emplazamiento.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Gobernador de esta provincia, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á D. José Lavedan natural de Muel, provincia de Zaragoza, con última residencia en la ciudad de Tudela en esta de Navarra, como administrador de Loterías que fué de la misma, casado con D.ª Paulina Fraile, para que en el término de nueve dias que empezarán á contarse á los cuatro de publicado este anuncio en el Boletin oficial de la espresada provincia de Zaragoza, se presente en esta Secretaría é responder á los cargos que contra él resultan en el expediente que se instruye sobre desfalco de 6480 rs. 53 cénts. en los fondos de su administracion en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Pamplona 19 de Setiembre de 1860. —Claudio Anizu.

Parte no oficial.

Con la autorizacion correspondiente, se provee á partido cerrado la facultad de cirujia del pueblo de Nuévalos, con la dotacion de 5000 rs. vn.

anuales, satisfechos del presupuesto municipal por trimestres vencidos; se le dá tambien casa franca, satisfecha su contribucion de subsidio y exento de toda carga concejil. Las solicitudes se dirigirán á la Secretaría de Ayuntamiento hasta el 29 del actual, dia en que se proveerá.

Estando vacante los profesores de Médico-cirujano y Veterinario, del pueblo de Pradilla en el partido judicial de Ejea de los Caballeros, para el próximo año 1861, y que ha de principiar á regir desde el dia 30 de Setiembre del corriente en adelante, los profesores que deseen obtener dichas plazas, podrán presentar solicitudes á la Junta de un número de mayores contribuyentes asociados los cuales les responden á sus asignaciones, y el encargo de la misma es D. Antonio Lafuente, la profesion de Médico-cirujano se encuentra agraciada en ochenta cahices de trigo puro annales y 400 reales vellon en metálico por la asistencia á la beneficencia, si fuere el esponente Médico puro, en cincuenta cahices y 200 reales en metálico por dicha asistencia; y al Cirujano puro treinta y dos cahices trigo y 200 rs. en metálico tambien por dicha asistencia, con la obligacion este de sangrar y rasurar, como igualmente se cargará con dichas sangrias y rasura el Médico-cirujano. La de Veterinaria con la dotacion de veinte cahices de trigo tambien anuales y ademas ha de errar á 70 rs. vn. cada par de caballerias al año, y si esto no conviniese, echará cada heradura á 2 rs. vn. Advertiendo que aunque todavia no ha llegado el dia de su provision se le concederán las espresadas profesiones á toda persona en su arte que reuna las suficientes garantias en su ciencia en el momento sean presentadas. Al propio tiempo tambien se hace saber, que la plaza de dulero ó vicalero del espresado pueblo se halla tambien vacante, y á esta se le tiene asignado la guarda de la vicera de caballerias doce cahices y cuatro anegas trigo anuales, y sin que pueda percibir ninguna cantidad ninguno de los contratados hasta el dia del vencimiento de su contrato, y ademas se le dará al vicalero 36 rs. por ceda res lanar y cabrio que guarde mensualmente, y este podrá principiar su contrato á regir desde el dia que quiera, con las obligaciones que se le pondrán al cerrar su compromiso.

El acreditado D. Antonio Bertoncini profesor dentista, sigue practicando todas las operaciones propias de su arte, como son; poner dientes y dentaduras completas artificiales minerales que en nada se distinguen de las naturales, con arreglo á los antiguos y modernos sistemas de la guta percha y cautchout volcanizado de los que tanto se conpa hoy dia la prensa europea, anunciados por primera vez en esta capital; estraer, orifica, empasta dientes y muelas careados; limpia, iguala y corrige todos los defectos de la dentadura respondiendo como siempre de sus buenos resultados como lo tiene acreditado en los 14 años de residencia en esta S. II ciudad. Recibe consultas diariamente en su casa, calle del Coso, 127 2.º frente á la capitania general.

Las yerbas de las ocho Esterzas del monte de Sástago y de las Dehesas

del Tormo y Menuza, se arriendan por una invernada desde 1.º de Noviembre próximo al 3 de Mayo siguiente. Los que deseen interesarse en su arriendo se presentarán el dia 29 del mes de Setiembre á las once de su mañana en la Administracion general del Condado de Sástago en Zaragoza calle del Coso núm. 163 ó en la particular de la villa de Sástago, en cuyo dia y hora se celebrará doble subasta en dichos puntos, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto, y se rematarán siendo admisibles las mandas en favor del mejor postor. 3

La conduta de médico de Villafranca de Ebro á partido abierto se halla vacante por renuncia del que la obtenia, su dotacion consiste en 46 cahices de trigo pagados por una comision de mayores contribuyentes el dia 29 de Setiembre. El facultativo que deseeser agraciado podrá dirigirse á D. Isidro Cos hasta el 16 del actual en que se proveerá. 2

La conduta de Vizalero del pueblo de Pinseque, se halla vacante con la dotacion de 14 cahices de trigo por la de las caballerias y seis por los vacunes, los aspirantes á dichas vice-ras podrá dirigir sus solicitudes al señor Alcalde del mismo, hasta el dia 29 del que rige. 2

Se arriendan las yerbas de la corraliza ó dehesa llamada Martucha, sita en los montes de Egea de los Caballeros. Los que deseen interesarse en su arriendo presentarán sus proposiciones á su propietario D. Manuel Melendez en Zaragoza. 5

Habiendo sufrido estravio un paquete dirigido á D. Angel Quijada, Secretario del Ayuntamiento de Magallon, que contiene cinco libros de la pertenencia del mismo, se suplica á los señores Alcaldes, Secretarios y particulares de la carrera del Canal Imperial y líneas transversales para los puntos donde tiene Administraciones establecidas, que si el citado paquete ha sido hallado se sirvan avisarlo al Sr. Secretario del mencionado pueblo, ó á la Administracion principal de Navegacion sita en esta capital y se le gratificará. 1

Por disposicion de la Administracion judicial de la testamentaria del Excmo. Sr. Duque de Alagon se arriendan en pública subasta las yerbas del monte y soto de Alfajarin por una ó mas invernadas que principiarán á correr en primero de Noviembre de este año. La subasta tendrá lugar el dia quince del mes de Octubre inmediato, á las doce de su mañana, en la casa del Notario del Número y Caja de Zaragoza D. Pedro Marín y Gosér calle nueva del Mercado número 51 cuarto segundo, quien enterará hasta entonces del pliego de condiciones á cuantos lo soliciten. 2

IMPRENTA

de Antonio Gallifa,

Calle de S. Blas núm. 99.